

Vocales: — Un representante de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

— Un representante de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Nueve representantes de la Federación de Empresarios de La Rioja, distribuidos de la siguiente manera. Ocho pertenecientes a:

. Asociación Provincial de Industriales Conserveros de Rioja.
. Asociación Provincial de Empresarios de Industrias de Encurtidos de La Rioja.

. Asociación Riojana de Industrias Cárnicas.

. Asociación Provincial de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Fabricantes de Aguardientes, Compuestos y Licores de La Rioja.

. Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Mazapanes de La Rioja.

. Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de frutas, Verduras y Productos Secos de Logroño y La Rioja.

. Asociación de Industrias Vinícolas de la Zona Rioja.

. Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja y
— Uno en representación de otros sectores no organizados de la alimentación.

— Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

— Dos personas de reconocido prestigio, designados por el Consejero de Agricultura y Alimentación.

Secretario: Un funcionario, Técnico Superior, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 5º.— Los cargos de Vocales del Consejo, tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Aquellos Vocales que representen Entidades, serán renovados de acuerdo con la renovación de las Corporaciones a que pertenezcan.

Artículo 6º.— El nombramiento y cese de los Vocales representantes de Entidades, corresponderá al Consejero de Agricultura y Alimentación, previa propuesta de los sectores o instituciones interesadas.

Artículo 7º.— El Vicepresidente del Consejo de Promoción Agroalimentaria podrá, en caso necesario, sustituir al Presidente.

Artículo 8º.— Este Consejo, se reunirá preceptivamente en pleno una vez al año y cuantas veces se estime oportuno, previa convocatoria del Presidente, y a solicitud de la mitad de sus miembros.

Artículo 9º.— Dentro del Consejo se creará una Comisión Permanente para desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno o su Presidente.

Dicha Comisión estará integrada por:

— Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— Secretario del Consejo.

— Tres Vocales elegidos por el Pleno del mismo.

Artículo 10º.— La Comisión Permanente se reunirá cada tres meses y siempre que se considere necesario, previa la convocatoria de su Presidente o solicitud de la mitad de sus miembros.

Artículo 11º.— A las sesiones del Consejo de Promoción Agroalimentaria, y de su Comisión Permanente, podrán asistir con voz pero sin voto, los asesores y colaboradores que el Presidente estime oportuno en cada caso.

Artículo 12º.— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 28 de julio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo
II.B.319

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 1.989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 6 de Abril de 1.989 y en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Mayo de 1.989.

Transcurrido el plazo de subsanación de faltas de las solicitudes presentadas, por la presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Aspirantes Admitidos.— Turno Libre:	
1.— Cámara Hernández, Ana Isabel	16.550.486
2.— Domínguez Álvarez, María Raquel	72.782.763
3.— Fernández-Nieto Pérez, María Eugenia	17.218.013
4.— García Arranz, Ismael	73.545.228
5.— García Gobantes, Vega Teresa	16.546.941
6.— Gómez Amelivia, María Vega	16.539.423
7.— Gómez Silva, María Teresa	22.730.367
8.— Largo Gosens, Yolanda	16.555.189
9.— Laucirica Imatz, Belén	14.958.467
10.— Lumbreras Gómez, Jesús Alfonso	16.540.986
11.— Martínez Martínez, Nuria	13.299.765
12.— Martínez Pérez, María Victoria	16.548.405
13.— Matanza Valdés, María Belén	9.381.594
14.— Melchor Martínez, Sonia María	13.301.232
15.— Mendi Ojeda, María Jesús	16.539.964
16.— Montoya Aransay, María Purificación	16.510.698
17.— Novarbo Blas, María del Carmen	16.559.702
18.— Ochoa Sancha, Blanca Esther	72.780.424
19.— Pérez de Melchor, María del Pilar	72.781.240
20.— Prieto López, Isabel	13.303.424
21.— Rubio Carrascosa, Paloma	13.301.308
22.— Rueda García, María del Valle	16.558.679
23.— Ruiz Martínez, María Elena	16.537.371
24.— Sacristán Calvo Virginia	72.783.735
25.— Salinas Sáez, María José	16.547.361
26.— Vicuña Fernández, Idoia	22.721.726

Aspirantes Admitidos.— Promoción Interna:
1.— Santamaría Román, Mariano Eugenio 16.532.142

Aspirantes Excluidos:

1.— Iglesias Martínez, Roberto 13.295.470

2º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 27 de Julio de 1.989.— El Alcalde

Nombramiento del Tribunal Calificador y fijación de fecha, lugar y hora para el primer ejercicio de la oposición para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Administración General

II.B.320

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 8 de marzo de 1.989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Abril de 1.989 y en el Boletín oficial del Estado de fecha 9 de Mayo de 1.989.

HE RESUELTO

1.— Nombrar los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

— Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento.

— Suplente: Don José Fernando García Pañeda

— Doña María del Carmen Aranzubia Álvarez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Suplente:— Doña María Belén Cortes Santos.

— Doña Pilar Calvo Cristóbal, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Doña Inmaculada Ortega Martínez.

— Doña Pilar Estefanía del Vado, Funcionaria del Ayuntamiento de Haro.

Suplente: Doña. Isabel Mendoza González

de —Secretario: El de la Corporación, Don José Javier Merino Alonso Ozalla.

Suplente: Don José Fernando García Pañeda.

2.— Determinan que el primer ejercicio de la Oposición sea celebrado en el Centro Municipal de Cultura de Haro, sito en Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, S/N, el día 28 de Agosto de 1.989, a las 9,30 horas.

3.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
Haro, 27 de Julio de 1.989.— El Alcalde